

Juzgado municipal del Distrito de Catedral.

Cédula de citación.

En cumplimiento de la carta-orden superior expedida en el sumario seguido contra Francisca Ramirez y Rivera, natural de Caguas, vecina de esta Capital, de 20 años de edad, soltera y de profesión su casa; se ha dispuesto sea citada por la "Gaceta oficial", á fin de que el día 13 del actual á las ocho de su mañana, comparezca ante el Tribunal del Distrito de San Juan; apercibida de ser reducida á prisión si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente en
Puerto-Rico á 8 de Febrero de 1900.—Cárls Franco.—El Secretario, J. E. Medina.

En cumplimiento de la carta-orden superior expedida en el sumario seguido contra Joaquin Martinez y otros, por hurto; se ha dispuesto con esta fecha citar por medio de la "Gaceta" al procesado Martinez, natural de Fajardo, vecino de ésta, de 40 años de edad, soltero y jornalero para que el día 13 del actual y hora de las ocho de la mañana, concurra al Tribunal del Distrito de San Juan; apercibido de ser reducido á prisión si no lo verifica.

Y para que tenga lugar la citación dispuesta, expido la presente en
Puerto-Rico á 8 de Febrero de 1900.—Cárls Franco.—El Secretario, J. E. Medina.

Don Julio María Padilla é Iguina Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Arecibo.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Eduvigis Vazquez (a) Cubano, hijo natural de Gregoria Vazquez, natural de Mayagüez, vecino de Lares, estado soltero, profesión albañil, edad 27 años, estatura regular, color trigüeno, pelo castaño, ojos pardos, nariz perfilada, boca regular, barba ninguna, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre homicidio; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.
Dado en Arecibo á 24 de Enero de 1900.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios Luis Rivera Andujar, hijo de Justo y Juana María, natural de Sabana-grande, vecino de Utuado, estado soltero, profesión jornalero, edad 24 años, estatura regular, color blanco, pelo bueno, ojos pequeños, nariz chata, boca pequeña, no usa barba, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre robo á Don Jesús Betancourt; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la provincia, y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de ocho días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.
Dado en Arecibo á 25 de Enero de 1900.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el individuo Oancio Gonzalez, cuya identidad no consta, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre hurto y lesiones; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.
Dado en Arecibo á 26 de Enero de 1900.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la

Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios José Manuel Santana, hijo de Dionicio y María Rita, natural de Yauco, vecino de Utuado, (Norzagaray), estado soltero, profesión artesano, edad 32 años, estatura alta, color blanco, pelo bueno negro, ojos azules, nariz chata, boca pequeña, barba naciente y rubia, declarado procesado en la causa criminal seguida sobre incendio en despoblado; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Villa, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de ocho días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 28 de Enero de 1900.—Julio M. Padilla.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

Don Federico Diez y Lopez, Juez municipal de la Ciudad de Caguas.

Cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado Ramón Lugo Rodriguez en el sumario número... por robo y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó Depósito municipal de esta Ciudad á estar á derecho en dicho sumario; con la prevención de que si así no lo hace le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, procuren capturar á dicho procesado, y habido lo pongan á mi disposición.

Dado en Caguas á 5 de Febrero de 1900.—Federico Diez.—El Secretario, Pedro Bayonet.

Cito, llamo y emplazo por el término de diez días al procesado por lesiones en el sumario número 50, Salvador Lebrón Camacho, y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado ó Depósito municipal, á fin de ser notificado de la sentencia recaída en el rollo de dicho sumario; con la prevención de que si así no lo hace le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Caguas, 6 de Febrero de 1900.—Federico Diez.—El Secretario, Pedro Bayonet.

Don Juan F. Vías Ochoteco, Jues Presidente del Tribunal del Distrito de Humacao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isaiás Colón, hijo de Mariana, natural de Yabucoa, vecino de Maunabo, soltero, jornalero, de 30 años de edad, de color mulato, estatura baja, pelo apasado, frente espaciosa, nariz chata, cara ovalada, barba cerrada corta, usa bigote, sin instrucción, procesado en el sumario número 87 por homicidio de Gregorio Berrios, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal ó en la Cárcel de esta cabecera á estar á las resultas de dicho sumario; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades judiciales y militares y á los Agentes de la Policía judicial procuren capturar al referido procesado, remitiéndolo á la Cárcel de este Distrito á disposición del Tribunal que presido.

Dado en Humacao á 26 de Enero de 1900.—Juan F. Vías.—El Secretario, José R. Aponte.

Juzgado municipal de Adjuntas.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta Villa, por providencia de esta fecha, en la demanda de juicio verbal civil interpuesta por Doña Isabel Lopez y Torres contra Don Matías Ferrer Liadó, vecino de esta Villa, en cobro de ciento veinte y cuatro dollars sesenta y dos centavos; ha dispuesto se cite al demandado, cuyo paradero se ignora, por medio de la "Gaceta oficial", para que el día veinte y tres de los corrientes á las dos de su tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado por sí ó por medio de apoderado, con las pruebas que tenga á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de celebrarse el juicio en rebeldía si no comparece.

Adjuntas, 2 de Febrero de 1900.—El Secretario, Miguel Jeannot. 3-3

Juzgado municipal de Maricao.

El Sr. Juez municipal suplente de este pueblo, ha acordado en esta fecha en auto dictado en el sumario número 17 sobre hurto de reses, encargar á las Autoridades, funcionarios públicos y demás Agentes de Policía, la busca, ocupación y remisión al Juzgado de este pueblo, de una vaca como de dos años de edad, color indio bayo, y un toro como de seis á siete arrobas de peso, de color indio hozco y de año y medio de edad aproximadamente, sustraídos durante la noche del 30

al 31 de Enero último, la primera y en días antes el segundo, del barrio de Maricao—afuera, de esta jurisdicción; deteniéndose á las personas que los tengan y no justificaren su legítima adquisición.

Y cumpliendo lo mandado y para remitir á la "Gaceta oficial" de esta Isla, firmo la presente en Maricao á 1º de Febrero de 1900.—El Secretario suplente, Zenón Calbetó. 3-3

A Y U N T A M I E N T O S.

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce

Con esta fecha se ha depositado en el vecino Don Fidel Valls, una yegua zaina colorada, con un lucero en la frente, un cabo trasero blanco y tres negros con ramajes blancos con bastante cola y escasa melena.

Lo que se hace público por el término de un mes, para que los que se crean con derecho á dicho animal presenten los documentos oportunos.

Ponce, 5 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Rosaly. 3-2

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

En el día de hoy, ha dado cuenta á esta Alcaldía Don Sandalio Quiñones, que la noche anterior se le desapareció de su finca, sita en el barrio del Guamá, un caballo de su propiedad, de ocho años un mes, alzada creciente, color alazano, frente blanca, el casco negro y la izquierda mitad del casco blanco y los demás negro y las de atrás dos negras.

Lo que se hace público en la "Gaceta oficial", rogando á las Autoridades de la Isla que si fuese habido en algún pueblo me lo comuniquen para conocimiento del interesado.

San Germán, 25 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco Mariano Quiñones. 3-2

En poder de Don Lorenzo Garcoés, vecino de esta Ciudad, se encuentra depositado un potro que apareció en su finca, de las siguientes señas: color ruco canelo, de dos y medio años, tres patas ruca negras y la izquierda tracera ruca blanca, de 5½ de alzada, cola y crin negras, con pelos blancos.

Lo que se hace saber al público para que en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta" concurran los que se crean dueños del animal con los documentos justificativos del caso, y le será entregado previo el pago de los costos originados. Vencido el plazo de referencia se procederá á la venta en pública subasta.

San German, 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco Mariano Quiñones. 3-2

De la picota pública de esta Ciudad, se ha desaparecido una cerda negra allí depositada y cuyo dueño se ignora.

Lo que se hace público en la "Gaceta oficial", rogando á las Autoridades de la Isla, que si fuese habida la remitan á esta Alcaldía.

San German, 26 de Enero de 1900.—El Alcalde, Francisco Mariano Quiñones. 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Humacao.

Desde esta fecha y por término de quince días, se halla expuesta al público en la Secretaría de esta Alcaldía, la cuenta de fondos municipales del 2º trimestre del actual ejercicio, correspondiente al suprimido Municipio de "Las Piedras", con el fin de que tanto dicha cuenta como su documentación, puedan ser examinadas por cuantos así lo interesen, haciendo ante el Concejo las observaciones que tengan por convenientes.

Humacao, 1º de Febrero de 1900.—El Alcalde, J. Masferrer. 3-2

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta referente al servicio del alumbrado público de esta población durante los meses que restan del corriente ejercicio, y habiendo dispuesto el Ayuntamiento se anuncie nuevamente el remate, queda señalado para dicho acto el día 15 del corriente y hora de las cuatro de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con entera sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, para que puedan enterarse los que des en tener parte en la licitación.

Lo que hago público para general conocimiento.
Humacao, 1º de Febrero de 1900.—El Alcalde, J. Masferrer. 3-2

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa á la recaudación de las contribuciones atrasadas y corrientes hasta el próximo año económico de 1900 á 1901, correspondientes al suprimido Municipio de las Piedras, y habiéndose señalado para dicho acto el día 15 del corriente y hora de las tres de la tarde en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con entera sujeción al referido pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, lo hago público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.
Humacao, 1º de Febrero de 1900.—El Alcalde, J. Masferrer. 3-2